



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Las empleadas del hogar han de acreditar mediante una prueba sólida cuándo hacen horas extra

El Juzgado de lo Social nº 11 de Bilbao ha absuelto a un empleador de edad avanzada que fue demandado por su empleada del hogar interna, quien **reclamaba más de 12.000 euros por supuestas horas extraordinarias no abonadas**.

Lo novedoso de esta resolución radica en que, por primera vez en el juzgado mencionado, se establece de forma clara que no basta con la mera alegación de la empleada sobre las horas trabajadas: se requiere una prueba sólida y detallada que acredite el exceso de jornada. En este caso concreto, el tribunal consideró que la demandante no pudo demostrar fehacientemente las horas extraordinarias que reclamaba y dio plena validez a las pruebas aportadas por la parte demandada, que desmontaban los argumentos de la trabajadora.

La sentencia refleja además un análisis minucioso del régimen legal del trabajo doméstico, en especial en lo relativo a los empleados y empleadas internas, cuyas condiciones laborales presentan particularidades respecto a otros sectores. El fallo recoge

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |